

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0004/05

VISTO:

La necesidad de reconocer gastos aún no abonados por el Municipio, correspondientes a gastos del alumbrado público y consumo de energía de todas las dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Departamento Deliberativo a la deuda del ejercicio anterior (2004), a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140 de Reglamento de Contabilidad).

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Reconócese la deuda de \$ 51.498,52.- (Pesos Cincuenta y un mil
===== cuatrocientos noventa y ocho con cincuenta y dos centavos), contraída con la
Cooperativa Eléctrica de Coronel Dorrego de acuerdo con la documentación que se acompaña,
elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º) Fíjase la siguiente imputación: Finalidad 3 - Programa I – 1.1.2.14.2-
===== “GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS”.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de Febrero de 2005.-